

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 17 d

Página 1 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE MARZO DE 2026

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **dieciséis de marzo de dos mil veintiséis**, bajo la presidencia del Alcalde en funciones, D. Valeriano Díaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

Sres. Concejales

D. Jose Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

No están presentes D. Alejandro Navarro Prieto y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliia Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y cuarenta y seis minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 06 de marzo de 2026, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 09 de marzo de 2026, y del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 10 de marzo de 2026

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.

2º.- Moción del Concejales Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por REHABILITACIONES GENIUS, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SIN USO ESPECÍFICO, en la TRAVESÍA DE LOS CURAS, 4 - LOCAL DERECHO. (42981 - LO-2025 / 219)

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 2 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **REHABILITACIONES GENIUS, SL**, en fecha **02/10/2025** y nº **42981 (LO-2025 / 219)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SIN USO ESPECÍFICO**, en la **TRAVESÍA DE LOS CURAS, 4 - LOCAL DERECHO**, (R^º.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, al inmueble le es de aplicación la ordenanza particular ZUR-1 “Casco antiguo”.

Se presenta proyecto suscrito por D. Carlos Lamas Camarero y D. Jesús Miralles Agudo, Arquitectos, que incluye Dirección Facultativa de los mismos.

Las obras a ejecutar consisten en el acondicionamiento de local sin uso específico.

Se comprueba que las obras son compatibles con lo establecido en el PGOU, debiéndose tapiar el hueco que conecta al local con el portal.

El presupuesto de ejecución material asciende a 14.201,71 €.

En vista de lo anteriormente expuesto, no existe inconveniente técnico para que se proceda a la concesión de la licencia solicitada.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud CONSULTA URBANISTICA SOBRE LA VIABILIDAD DE CAMBIO DE USO DE DOS LOCALES A TRES VIVIENDAS en la

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 4 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
- 3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGREGACIÓN:

<https://www.ayto-torrejon.es/tramites/licencias-y-gestiones-urbanisticas/licencia-de-parcelaciones-segregaciones-divisiones-y>

En caso de aprobación de la segregación, para iniciar los procedimientos de cambio de uso de cada local en vivienda, la documentación deberá presentarse de forma independiente, es decir, **se deberá tramitar un cambio de uso para cada local resultante de la segregación**, no pudiendo presentarse todos en un único expediente.

Los procedimientos establecidos para los cambios de uso son los siguientes:

1.- DR DE CAMBIO DE USO:

<https://www.ayto-torrejon.es/tramites/licencias-y-gestiones-urbanisticas/declaracion-responsable-de-cambio-de-uso>

Una vez obtenida la conformidad municipal al cambio de uso deberá solicitar:

2.- LICENCIA DE OBRA:

<https://www.ayto-torrejon.es/tramites/licencias-y-gestiones-urbanisticas/licencia-de-obra>

No podrá iniciarse obra alguna hasta que no se obtenga la preceptiva licencia. Una vez obtenida la licencia y ejecutadas las obras deberá presentar:

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE 1º OCUPACIÓN:

<https://www.ayto-torrejon.es/tramites/licencias-y-gestiones-urbanisticas/declaracion-responsable-de-primera-ocupacion>.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

4º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE LA VIABILIDAD DE CAMBIO DE USO DE DOS LOCALES A TRES VIVIENDAS en la CALLE LONDRES, 8 - LOCALES 1 Y 2 presentada por GESTIONES ASVESA, SL. (11134 - CU-2026 / 10)

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 5 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **GESTIONES ASVESA, SL**, en fecha **25/02/2026** y nº **11134 (CU-2026 / 10)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA SOBRE LA VIABILIDAD DE CAMBIO DE USO DE DOS LOCALES A TRES VIVIENDAS en la **CALLE LONDRES, 8 - LOCALES 1 Y 2 (REF^{AS} CATASTRALES: [REDACTED] Y [REDACTED])**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, según Consulta Descriptiva a la Sede de Electrónica del Catastro, las referencias catastrales [REDACTED] y [REDACTED] se corresponden con la dirección CL LONDRES 8 Es:1 Pl:00 Pt:01 y CL LONDRES 8 Es:1 Pl:00 Pt:02 respectivamente, de Torrejón de Ardoz.

Según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada, por lo que toda actuación deberá presentar conformidad a dicha Ordenanza y PGOU.

Que, para poder conocer la viabilidad del cambio de uso de un inmueble, ese inmueble debe existir como tal.

Actualmente existen dos locales, por lo que, para poder llevar a cabo su división en varios inmuebles, es condición imprescindible presentar DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AGRUPACIÓN para agrupar todos los locales en uno y haber obtenido su CONFORMIDAD.

Posteriormente deberá SOLICITAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN del local resultante en los distintos locales, acompañado de la documentación correspondiente, debiendo contar con el acuerdo de Junta de Gobierno Local favorable de la segregación para poder iniciar los trámites del cambio de uso.

Puede descargar los formularios de DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AGRUPACIÓN y de SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN y obtener información en los siguientes enlaces a la página web municipal:

AGRUPACIÓN DE FINCAS:

<https://www.ayto-torrejon.es/tramites/licencias-y-gestiones-urbanisticas/declaracion-responsable-de-agrupacion-de-fincas>

SEGREGACIÓN:

OTROS DATOS

Código para validación: XXXXXXXXXX
 Fecha de emisión: 17 d
 Página 6 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
 3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

<https://www.ayto-torrejon.es/tramites/licencias-y-gestiones-urbanisticas/licencia-de-parcelaciones-segregaciones-divisiones-y>

En caso de aprobación de la segregación, para iniciar los procedimientos de cambio de uso de cada local en vivienda, la documentación deberá presentarse de forma independiente, es decir, **se deberá tramitar un cambio de uso para cada local resultante de la segregación**, no pudiendo presentarse todos en un único expediente.

Los procedimientos establecidos para los cambios de uso son los siguientes:

1.- DR DE CAMBIO DE USO:

<https://www.ayto-torrejon.es/tramites/licencias-y-gestiones-urbanisticas/declaracion-responsable-de-cambio-de-uso>

Una vez obtenida la conformidad municipal al cambio de uso deberá solicitar:

2.- LICENCIA DE OBRA:

<https://www.ayto-torrejon.es/tramites/licencias-y-gestiones-urbanisticas/licencia-de-obra>

No podrá iniciarse obra alguna hasta que no se obtenga la preceptiva licencia. Una vez obtenida la licencia y ejecutadas las obras deberá presentar:

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE 1ª OCUPACIÓN:

<https://www.ayto-torrejon.es/tramites/licencias-y-gestiones-urbanisticas/declaracion-responsable-de-primer-ocupacion>.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANÍSTICA de la parcela sita en la CALLE LIBERTAD 39 presentada por ZONA TORREJON DE ARDOZ, SL. (5128 - CU-2026 / 6

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]
 Fecha de emisión: 17 d
 Página 7 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
 3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

“Por **ZONA TORREJON DE ARDOZ, SL**, en fecha **27/01/2026** y nº **5128 (CU-2026 / 6)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA de la parcela sita en **CALLE LIBERTAD 39**, (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, según Consulta Descriptiva a la Sede de Electrónica del Catastro, la Referencia Catastral [REDACTED], se corresponde con la dirección CL LIBERTAD 39, 28850 de Torrejón de Ardoz.

Que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, y conforme al mismo, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZUR-1 CASCO ANTIGUO

Que conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

PARCELA OBJETO	<u>ZUR-1</u>
USO GLOBAL-PREDOMINANTE	Residencial Multifamiliar
Nº MAX VIVIENDAS	La ordenanza de aplicación no establece un número máximo de viviendas. No obstante, cualquier actuación deberá cumplir las determinaciones relativas a vivienda establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), así como el resto de normativa urbanística y técnica de aplicación que resulte exigible.
POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN	Alineaciones exteriores obligatorias PGOU
RETRANQUEOS	No se permiten retranqueos laterales ni frontales salvo lo especificado en Alineaciones
OCUPACIÓN SR	100% sobre Franja de Fondo Edificable (15 m medidos en la perpendicular a la línea de fachada)
OCUPACIÓN BR	100,00%
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	Sólido Capaz definido por las condiciones de altura y ocupación. (3 m2/m2 DE USO

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 8 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	MULTIFAMILIAR LIBRE sobre la el resultado de aplicar a la franja de fondo edificable (15 m)) y al resto de la parcea inicial 0,4 m2/m2 DE USO CARACTERISTICO APARCAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA EDIFICACION
ALTURA MÁXIMA	3 plantas.- 10 metros
CUBIERTA	Salvo en construcciones en el patio de manzana, la cubierta será inclinada con pendiente máxima de 30°, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.
CUMBRERA	La cumbrera no podrá elevarse más de 3,50m por encima de la altura máxima definida en el punto correspondiente.
FACHADA MINIMA	La fachada mínima será de 4,5 m o la existente si fuera menor para parcelas catastradas con anterioridad a la aprobación inicial, y 7 m para el resto.
FACHADA MAXIMA	La fachada máxima será de 30 m. Superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá manifestar un corte compositivo.
PLAZAS DE APARCAMIENTO	1 plaza por cada vivienda y/ó 100 m2 construidos. * Pudiendo existir casuística de exención de reserva parcial/total según el artículo IV.4.4 APARCAMIENTOS

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 9 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia dictada con fecha 04 de marzo de 2026 por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del TI de Madrid, plaza nº2, que resuelve el recurso PA 469/2024, interpuesto por Asociación Intervención Social Os Zagales.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia dictada con fecha 4 de marzo de 2026 por la Sección de lo Contencioso – administrativo del TI de Madrid. Plaza nº 2, que resuelve el recurso P.A.469/2024

El recurso se interpone por ASOCIACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES, representado por el letrado D. [REDACTED], siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que debo estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ASOCIACION INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES, con CIF nº G-99167314, asistida y representada por el Letrado D. [REDACTED], frente al AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, asistido y representado por el Letrado D. ALFONSO DE LAS HERAS CATALAN, en impugnación del Decreto del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de fecha 21/06/2024 que acordó la Resolución del contrato PA 36/2024 SERVICIO DE GESTIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS VIOLETAS DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIONES SEXISTAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y DE OCIO, por incumplimiento del mismo por parte del adjudicatario” interesando además indemnización por lucro cesante en la suma de 1.398,44 euros (699,22 euros por cada una de las dos mensualidades, por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos de la presente, se acuerda: i.-Declarar la nulidad de la Resolución impugnada, con retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la omisión de la emisión del dictamen del Órgano Consultivo de la Comunidad de Madrid y previos los tramites se dicte la Resolución pertinente por el Ayuntamientos. ii.-En materia de costas, no se hacen pronunciamientos en la materia. Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso ordinario alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Que se cumpla en debida forma, dando traslado al Departamento de Sanciones.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 10 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz a once de marzo de dos mil veintiséis. C.D. de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación. Fdo.: Valeriano Diaz Baz"

7º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas de años anteriores debidamente comprometidas contenidas en la relación F/2026/30.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la siguiente relación de Facturas F/2026/30 de años anteriores debidamente comprometidas y según Informe de la Intervención de fecha 11/03/2026 y CSV [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las siguientes facturas, por un importe **86.866,08 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
2510MD00091A	28/10/2025	21.053,27	A88201546	HISPAPOST SA	PA1/2024.SEPT.2025.CHL20-LOCAL CARTAS<20 GR/CHD120 - INTERUBA1 CARTAS<20 GR/CHD220-INTERURB 2 CARTAS <20 GR / EX P	020-92030-22201
2510MD00093A	28/10/2025	31.451,34	A88201546	HISPAPOST SA	PA1/2024.SEPT.2025.CHNL20-LOCAL NOTIFI<20 GR/CHND120- INTERURBANO 1 NOTIF<20 GR/CHND220-INTERURB2NOTIFICA	020-92030-22201
2510MD00092A	28/10/2025	34.361,47	A88201546	HISPAPOST SA	PA1/2024.SEPT. 2025.CHNL20 - LOCAL NOTIF<20 GR/CHND120- INTERUR 1 NOTIFI <20 GR / CHND220- INTERUR 2 NOTIF	020-92030-22201
		86.866,08				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 11 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2026/31

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2026/31 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 12/03/2026 y CSV [REDACTED]

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2026/31 y que se relacionan a continuación, por un importe **3.524.017,26 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF.5	24/02/2026	37.608,35	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF.5 PA93/2025.FEBRERO.PROYECTO DE EJECUCION DE DOS PASOS EMERGENCIA CALLES ENCINA (PARTE POST) Y ZARZA (PARTE POST)	020-13300-60900
FACT.2026CN-PO000017	28/02/2026				FACT.CERTIF.5.PA93/2025.FEBRERO. PROYECTO DE EJECUCIÓN DOS PASOS EMERGENCIA EN LAS CALLES ENCINA (PARTE POSTERIOR) Y CAL	

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 17 d

Página 12 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF.4	27/02/2026	86.698,21	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF.4.PA 96/2025.FEBRERO. OBRA FINANCIADA NEXT GENERATION MRR EJEC PROYECTO REGENERACIÓN URBANA BARRIO DE SAN JOSÉ.	020-15320-61902
FACT.2026CN-PO000018	05/03/2026				FACT.CERTIF.4.PA93/2025.FEBRERO. Obras del Proyecto de regeneración urbana en el barrio San José en Torrejón de Ardoz (c	
CERTIF.38	24/02/2026	630.594,88	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF.38.PA2/2023.FEBRERO.ADJU D CONTRATO RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIAS11/01/2023 A 10/01/2027JGL17/10/2022	020-15320-61901
FACT.2026CN-PC000042	28/02/2026				FACT.CERTIF.38. FEBRERO. Obras de Conservación y Renovación de las Infraestructuras viarias del Municipio de Torrej	
FACT.26PM0100097	14/01/2026	18.304,00	B24301871	PRODUCCIONE S MIC S.L.	PA18/2024.ENERO2026.REVISTA INFORMATIVA IMPRESION ROTATIVA 210x270MM - 56000 UNIDADES	070-91201-22799
FACT.F2600030	10/02/2026	18.089,50	B70212634	INGENIO MEDIA, S.L.	PA.2026/14.Stand Fitur 2026 Campaña General 21/01/2026 Stand Fitur 2026 exp	070-43201-22799
FACT.FVTA794794N260050	28/02/2026	31.759,64	A28010478	IMESAPI S.A.	PA22/2022.FEBRERO-2026, fra. correspondiente servicios conservación y mantenimiento fuentes ornamentales y estacio	020-45900-21900 020-45900-61906
FACT.0 260358	28/02/2026	45.000,00	A84664986	SANIR MOVILIDAD	PA97/2023.FEBRERO.Servicios exentos IVA. Artículo 20. 2º, Ley	060-13501-22799

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 17 d

Página 13 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
				SANITARIA S.A.U.	37/1992, de 28 de diciembre reguladora Impuesto Valor A	
FACT.Emit 186	03/03/2026	46.314,98	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	PA69/2025.FEBRERO.E.I La Cañada de Ardoz. FEBRERO 2026 (E.I La Cañada de Ardoz. FEBRERO 2026 Exp PA 69/2025)	110-32300-22799
FACT.Emit-909	01/03/2026	50.893,96	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	PA50/2024.FEBRERO.GESTION EI EL GATO CON BOTAS FEBRERO 2026 (EXPEDIENTE N.º PA 50/2024)	110-32300-22799
FACT.Emit-908	01/03/2026	53.086,95	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	PA51/2024.FEBRERO.GESTION EI JUAN SIN MIEDO FEBRERO 2026 (EXPEDIENTE N.º PA 51/2024)	110-32300-22799
FACT.Z700059 80326000003	05/03/2026	105.304,47	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA)	PA1/2021.REVISIÓN PRECIO OCT.NOV.DIC.ENE. 2025/2026 APROBADA ENJUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 26.01.2026OCTUBRE 20	020-16300-22700 020-16210-22700
FACT.emit-2026 1	16/01/2026	247.721,94	B86484516	OTU CINEMA SL	PA 66/2024 Realización de espectáculos audiovisuales navideños durante las campañas 2024,2025 y 2026.	070-43201-22799
FACT.01/26	02/01/2026	798.600,00	B84409226	STARLIGHT PRODUCTION AND SHOWBUSINES S.S.L.	PA 74 2024 - Servicio de creación y realización del espectáculo Puerta Mágica en las Mágicas Navidades de Torrejón de Ar	070-43201-22799
FACT.Z700059 80226000009	28/02/2026	1.354.040,38	U16812125	UTE RSU Y LV TORREJON DE ARDOZ (FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA)	PA1/2021.FEBRERO 2026SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS (27,88%) SERVICIO LIMPIEZA VIARIA (72,12%)SERVICIO DE RECOGIDA DE	020-16300-22700 020-16210-22700
		3.524.017,26				

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 14 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

9º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa al contrato de arrendamiento de la nave para almacén del Departamento de Festejos, sita en calle Caucho, 29.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“ASUNTO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NAVE ALMACEN DEPARTAMENTO DE FESTEJOS

Por parte del Dpto. de Festejos en fecha 16 de febrero de 2026 se da traslado al Dpto. de Patrimonio de informe de necesidad suscrito por el Jefe del Dpto. de Festejos, en el que se reitera en las manifestaciones realizadas en expedientes tramitados en ejercicios anteriores, que venían a acreditar la necesidad de espacios susceptibles de uso como almacén de diferentes elementos:

“Desde el Departamento de festejos para los distintos eventos que se realizan en la ciudad y en concreto para la campaña de mágicas Navidades los últimos años se está procediendo a adquirir inversiones de material, que por su envergadura, volumen y número no es posible albergar o dar almacenaje en las naves propiedad del Ayuntamiento, o arrendadas por este, en la actualidad por este motivo con el presente informe se viene a proponer la solicitud de arrendamiento de un nuevo espacio para proceder a almacenar dicho material en las fechas que no sea expuesto o utilizado para los distintos eventos.

Realizada una exhaustiva búsqueda por los técnicos competentes en diferentes páginas web de estudio inmobiliario, (de las cuales adjuntamos copia), se han procedido a seleccionar una nave que reúne de forma única y concreta las condiciones necesarias para el efecto”.

Fundamentado en la anterior exposición, proponen el arrendamiento de una nave sita en la Calle Caucho nº 29, (finca registral 4374) justificando en el mismo informe la idoneidad de la citada nave para cubrir las necesidades manifestadas.complementario

A los efectos de valorar el arrendamiento propuesto, se emite informe por parte de la Jefe de Área de Patrimonio a tenor del cual se acredita que, consultado el

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 15 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
- 3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

inventario municipal de bienes no consta titularidad municipal, ni derecho de uso a favor de este Ayuntamiento, de inmuebles con las características señaladas en el citado informe que pudiera satisfacer las necesidades señaladas en el mismo y que en la fecha actual se encuentre vacante y sin uso; el citado informe contiene además el régimen jurídico aplicable para instrucción del expediente y formalización del citado contrato. Se incluyen en el expediente certificado catastral y nota simple registral del inmueble objeto del contrato.

Consta en el expediente informe de fiscalización en conformidad emitido por el Interventor Municipal en fecha 11 de marzo de 2026, y operaciones de retención de crédito con nº 220260002267 por importe de 16.335,00€ para el presente ejercicio y nº 220269000057 para el ejercicio 2027 por importe de 5.445,00€, con cargo a la aplicación 120 93300 20200 – Arrendamiento de Edificios.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y los informes referenciados se **propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

Primero.- Aprobar el contrato de arrendamiento a suscribir con la mercantil PIFEMA , S.L. (B-79048914) propietaria del inmueble sito en la Calle Caucho nº 29, con nº de finca registral 4374, por un periodo inicial de 1 año desde la fecha de formalización del mismo, prevista para el 1 de abril de 2026, y con un importe de arrendamiento mensual de **MIL QUINIENTOS EUROS** (1.500,00€) más IVA.

Las condiciones del contrato son las fijadas en el texto que se anexa como “*contrato de arrendamiento*” a la presente moción.

Segundo.- Habilitar al Concejal Delegado de Festejos para la formalización del citado contrato, en razón de la gestión por parte de su concejalía del objeto del del arrendamiento propuesto.

Torrejon de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV). Ver fecha firma al margen

BORRADOR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

REUNIDOS

DE UNA PARTE

[REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en lo que respecta al presente contrato en Cl [REDACTED] de Torrejón de Ardoz, con DNI [REDACTED] 71.92 [REDACTED] en la representación que más adelante se dirá, en adelante **EL ARRENDADOR**

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 16 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsible de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DE OTRA PARTE

DOÑA MARIA EUGENIA GIL BLAZQUEZ, Concejala Delegada de Igualdad y Festejos, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sito en Plaza Mayor, 1 de la citada población, con CIF P2814800E, en adelante, en adelante EL ARRENDATARIO

INTERVIENEN

Intervienen el primero en nombre y representación de la mercantil PIFEMA, S.L., provista de C.I.F. número B-79048914 y domicilio en Torrejón de Ardoz, Cl. Alamo nº 39, en su condición de administrador solidario de la citada mercantil, cargo para el que fue nombrado en escritura de elevación a público de acuerdos sociales relativos al cese del consejo de administración, cambio de sistema de administración y nombramiento de administradores solidarios otorgada ante el Il.º Notario de esta localidad D. José Luis Benavides Malo el día 22 de octubre de 2025, con el número 4.496 de su protocolo.

Doña Maria Eugenia Gil Blazquez, en nombre y representación del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en su condición de Concejala Delgada de Igualdad y Festejos.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legal para formalizar el otorgamiento del presente contrato de arrendamiento de los inmuebles para uso distinto del de vivienda, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que la mercantil PIFEMA, S.L. es propietaria en pleno dominio y sin limitación de clase alguna de las fincas que se describe a continuación, Inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz nº 1:

DESCRIPCION INMUEBLE	FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
Nave industrial C/ CAUCHO Nº 29	4374	[REDACTED]

II. Que siendo del interés del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proceder al arrendamiento de los inmuebles descritos en el expositivo anterior, en los términos y condiciones que posteriormente se determinarán, y estando a su vez el propietario del inmueble interesado en su arrendamiento, como cuerpo cierto, y en el actual estado de conservación y uso, ambas partes han llegado a un acuerdo y deciden libre y voluntariamente formalizar el mismo, llevándolo a efecto mediante este contrato de arrendamiento de los inmuebles para uso distinto del de vivienda, conforme a las siguientes,

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 17 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ESTIPULACIONES

1.- Normativa Aplicable: *El presente contrato de arrendamiento de las naves industriales para uso distinto de vivienda se regirá conforme a la voluntad de las partes, en su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil (artículos 1546 y siguientes).*

2.- Arrendamiento

La parte arrendadora cede en arrendamiento a la arrendataria los inmuebles descritos en el expositivo I del presente contrato, libre de arrendatarios y ocupantes, cuyas circunstancias, usos, características, servicios comunes y privativos conoce y acepta la arrendataria. El inmueble arrendado será destinado a fines municipales (almacén de elementos varios de la concejalía de Festejos, principalmente)

3. Entrega y estado de la finca

La entrega y puesta a disposición de los inmuebles a favor de la parte arrendataria se hace efectiva en este acto mediante la entrega de las llaves de acceso al mismo. La nave se arrienda en estado BRUTO, con tan solo las instalaciones esenciales.

4. Plazo de duración

La duración del presente contrato de arrendamiento, libremente estipulada por las partes contratantes, es de UN AÑO, fijando la finalización del mismo en fecha 30 de marzo de 2027.

Finalizada la duración pactada, la parte arrendataria deberá abandonar el inmueble, sin necesidad de requerimiento expreso por parte de la arrendadora. Una vez finalizada su duración, el presente contrato quedará resuelto y extinguido a todos los efectos, y para el caso de que las partes se encuentren interesadas en continuar con la relación arrendaticia sobre el inmueble, será necesario que estipulen por escrito la prórroga de este contrato a tales efectos, o la suscripción de uno nuevo.

5. Renta

La renta para la primera anualidad del presente contrato se establece en la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€), que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00€), dentro de los quince primeros días de mes.

En el supuesto de formalización de prórroga, la renta establecida se verá incrementada anualmente en función de las variaciones experimentadas en el Índice General Nacional de Precios al Consumo del Conjunto Nacional, en los 12 meses anteriores, publicado

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 18 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que pudiera sustituirlo. La estabilización sólo se producirá de ser al alza. Las revisiones tendrán carácter acumulativo.

La primera actualización se haría efectiva el 1 de marzo de 2027; si llegada la fecha en que proceda aplicar la revisión de renta no se hubieran publicado los índices definitivos podrán aplicarse los provisionales, si se conociesen, o los del mes anterior, procediéndose a hacer las oportunas rectificaciones en el primer recibo que se emita.

Se pacta, expresamente, que dado el carácter público y objetivo de los índices de revisión aplicables, no se precisará notificación previa alguna para la efectividad de la revisión la cual se aplicará automáticamente.

A la cantidad fijada como renta anual/mensual se sumará el Impuesto sobre el Valor Añadido que grava el arrendamiento (21% o cualquier otro tipo impositivo vigente a la fecha de su devengo) cuyo abono corresponderá también al arrendatario. De igual forma la parte arrendataria llevará a cabo las retenciones fiscales del importe de la renta mensual a que se encuentre obligada en cada momento.

La arrendadora señala como cuenta bancaria en la que debe hacerse el ingreso de la mensualidad de renta la siguiente:

IBAN	Entidad	Sucursal	D.C.	Número de cuenta

*Para poder proceder al pago de la factura el ARRENDADOR deberá presentar la factura correspondiente al mes vencido, a través de la plataforma de gestión de la administración pública **FACE**, la cual será abonada tras ser contabilizada por el Departamento de Intervención del ARRENDATARIO*

6. Fianza

Atendiendo al literal del artículo 36.6 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, "Quedan exceptuadas de la obligación de prestar fianza la Administración General del Estado, las Administraciones de las comunidades autónomas y las entidades que integran la Administración Local, los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y demás entes públicos vinculados o dependientes de ellas, y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en su función

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 17 d

Página 19 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

pública de colaboración en la gestión de la Seguridad Social, así como sus Centros Mancomunados, cuando la renta haya de ser satisfecha con cargo a sus respectivos presupuestos”, no procede fianza para este arrendamiento.

7. Gastos generales y servicios individuales

El coste íntegro de los gastos por servicios o suministros con que cuenta o pudiera contar los inmuebles arrendados, tales como (a título enunciativo y no limitativo) agua, gas y electricidad, serán de cuenta y cargo exclusivo de la parte arrendataria, procediendo ante las respectivas entidades y compañías a dar de alta tales servicios a su nombre, quedando en cualquier caso exenta la propiedad de toda responsabilidad por el corte o la suspensión del suministro.

Serán de cuenta y cargo exclusivo de la arrendataria el pago de los gastos de instalación, reparación, reposición, mantenimiento o sustitución que se precise para los mismos o de sus aparatos de control, así como los costes aparejados, en su caso, por el alta en los citados servicios y por las licencias de cualquier índole necesarias para su enganche.

Si se hubiere de efectuar alguna modificación en las instalaciones particulares de los inmuebles arrendados, en caso de que a la arrendataria le interese y desee continuar con el suministro de que se tratara, deberá previamente someter a la propiedad, para su aprobación, el informe y proyecto de las variaciones que en cada caso deban realizarse, exigidas por la respectiva compañía suministradora.

Todos los impuestos, arbitrios, tasas de basura y demás existentes en la nave, que deriven de la misma por su propia existencia, cualquiera que sea su clase o naturaleza, serán por cuenta del ARRENDADOR, no así, los que pudieran derivarse del uso o actividad específica de la misma.

8. Conservación del inmueble

La parte arrendadora NO está obligada a realizar reparaciones de mantenimiento alguna, dado que las naves se arriendan completamente en bruto.

9. Obras de la arrendataria

La parte arrendataria no podrá practicar en los inmuebles arrendados obras que modifiquen la configuración de estos o de sus accesorios, sin el permiso de la parte arrendadora expresado por escrito, y previamente a la realización de las obras.

Expresamente y a través de este contrato, la arrendadora autoriza a la arrendataria a realizar las obras necesarias en los inmuebles arrendados para adaptarlo a su/s nueva/s actividad/es.

Las obras efectuadas serán, en cualquier caso, de cargo y cuenta de la parte arrendataria, y quedarán en beneficio de la finca, sin derecho a indemnización o

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 17 d

Página 20 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
- 3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

reclamación en momento alguno por parte del arrendatario. El/los permiso/s municipal/es, serán también de cargo y cuenta de la arrendataria, así como la dirección técnica o facultativa en su caso.

Las obras efectuadas no podrán en ningún caso, atentar contra la estructura, estabilidad de la edificación, seguridad de los inmuebles arrendados o de sus accesorios. No podrá en ningún caso modificarse la fachada de los inmuebles. A este respecto, la arrendadora podrá exigir de inmediato a la arrendataria su reposición al estado anterior y resolución del contrato.

La arrendataria será única y exclusivamente responsable de los daños que puedan causarse a terceros como consecuencia de las obras efectuadas. El consentimiento previo de la arrendadora no implicará ninguna limitación de la responsabilidad de la arrendataria.

10. Obligaciones de la parte arrendataria

La arrendataria queda obligada a no introducir en los inmuebles animales dañinos y materiales inflamables o combustibles que puedan ocasionar la destrucción o deterioro de la finca, así como a no realizar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

La arrendataria se compromete a permitir el acceso a los inmuebles siempre que medie causa justificada, a la propietaria y a las personas o profesionales designados por las mismas para la inspección y comprobación del estado de los inmuebles y sus elementos, así como en su caso para la realización de cualquier tipo de obra o reparación que hubiera que acometer en los inmuebles arrendados, siendo de cuenta de aquella los daños y perjuicios que causen su negativa.

La arrendataria deberá realizar en los inmuebles todas las pequeñas reparaciones que exija el desgaste por el uso normal del mismo, previo permiso y autorización de la arrendadora. La arrendataria se halla obligada a conservar, cuidar, y hacer las reparaciones, mayores o menores, necesarias para el buen uso de lo arrendado.

La parte arrendataria se hace directa y exclusivamente responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a terceras personas o cosas, y sean consecuencia, directa o indirecta, de los inmuebles arrendados, eximiendo de toda responsabilidad a la propiedad.

Los bienes arrendados se incorporarán a los seguros de daños y RC suscritos por el Ayuntamiento con la aseguradora MAPFRE, quedando la parte arrendadora expresamente exonerada de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera dimanar de daños al arrendatario, a terceros o a los bienes y derechos de ambos por razón de la propiedad de los inmuebles arrendados o por interrupciones o defectos en el

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 17 d
 Página 21 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
 3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

funcionamiento de los servicios e instalaciones de aquél, siempre que estos no sean imputables a la arrendadora.

En caso de la realización de obras que afecten, directa o indirectamente, a los inmuebles o a sus instalaciones deberá existir cobertura de seguros para daños a los bienes preexistentes, y a terceros durante todo el tiempo de su ejecución.

La arrendataria queda obligada en cualquier caso a pagar la demolición de las obras no consentidas que se hubieran ejecutado en los inmuebles sin permiso previo y escrito de la parte arrendadora. Ello sin perjuicio de los demás derechos y acciones que a ésta pudieran asistir derivados de las obras efectuadas por la parte arrendataria sin consentimiento de aquélla.

La arrendataria queda obligada en todo momento a observar los usos de buena vecindad y no causar incomodidad, molestias, ni escándalos en la Comunidad, obligándose expresamente a observar en todo momento la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

11. Cesión del contrato y subarriendo

La cesión del presente contrato de arrendamiento y el subarriendo de los inmuebles arrendados, no podrá realizarse en ningún caso sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la parte arrendadora. La arrendadora, en todo caso, tendrá derecho a una elevación de renta del 10% de la renta en vigor en el caso de que se produzca un subarriendo parcial y del 20% si se produce la cesión del contrato o el subarriendo total de la finca arrendada.

12. Extinción por enajenación

La parte ARRENDATARIA hace expresa y formal renuncia a todos los beneficios y derechos especiales que le concede la Ley 29/1.994, de Arrendamientos Urbanos y que, teniendo el carácter de renunciables, no se le reconozcan expresamente en el presente contrato y especialmente a los de tanteo y retracto, que como consecuencia de cualquier transmisión pudieran corresponderle

13. Cláusula de penalización

Una vez finalizado el contrato, si las partes no lo prorrogan o formalizan un nuevo contrato y la arrendataria no hace entrega de las llaves de los inmuebles a la arrendadora, vendrá obligada a abonar, hasta su efectivo desalojo, la renta incrementada en un cien por ciento (100%) en concepto de penalización, y sin perjuicio de la facultad de la arrendadora de instar el desahucio judicial de la arrendataria de los inmuebles arrendados.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 22 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

14. Incumplimiento de las obligaciones

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del presente contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1124 del Código Civil.

15. Notificaciones y comunicaciones

Todas las notificaciones, requerimientos, y demás comunicaciones que hayan de efectuarse por las partes contratantes en relación con el presente contrato, deberán realizarse por escrito y se entenderá que han sido debidamente realizadas cuando hayan sido entregadas en mano o bien remitidas por correo certificado al domicilio de la otra. A tal efecto, se señala como domicilio de notificaciones de la parte arrendadora el domicilio que se menciona en este contrato, y de la parte arrendataria el de los inmuebles arrendados, o bien cualquier otro que a tal efecto cada parte indique de forma expresa a la otra.

16. Competencia jurisdiccional

Las partes contratantes se someten para resolver cualquier cuestión relacionada con el presente contrato, a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del lugar de ubicación de los inmuebles arrendados, y pactan que serán de cuenta de la arrendataria, si fuera ella quien incumpliere el contrato, la totalidad de gastos que se causen, incluso los honorarios de Letrado y derechos y suplidos de Procurador, aun no siendo preceptiva su actuación, y demás costas y tasas judiciales.

Y en prueba de conformidad con las precedentes condiciones y demás contenido del presente contrato de arrendamiento, la parte arrendadora y arrendataria, lo aceptan, lo firman a un solo efecto, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando una copia de este en poder de cada una de las partes.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

PIFEMA, S.L. Arrendador

Arrendatario, en representación del

Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

”

OTROS DATOS

Código para validación: XXXXXXXXXX
Fecha de emisión: 17 d
Página 23 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

10º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la adjudicación de plazas de garaje de titularidad municipal (provenientes de la extinta EMVS)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“**Asunto:** Adjudicación plazas de garaje titularidad municipal –provenientes de la extinta EMVS

En relación con la adjudicación de los contratos de compraventa de plaza de garaje de pago aplazado formalizados en su día con la extinguida EMVS, y actualmente de titularidad municipal, se ponen de manifiesto las siguientes circunstancias:

Con fecha 10 de enero de 2025, mediante acuerdo de Pleno, el Ayuntamiento como socio único de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, acepto la cesión global de activos y pasivos de la EMVS, otorgándose escritura pública el día 24 de febrero de 2025, quedando la citada mercantil definitivamente liquidada en fecha.

Entre los activos cedidos se encuentran las plazas de garaje de compra venta de pago aplazado “Plan de 144 Cuotas” clasificadas como bien patrimonial integrado en el Patrimonio Municipal de Suelo (PMS) mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2025, todo ello de conformidad con el régimen que para estos bienes se dispone en cuanto a su naturaleza patrimonial por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en lo referente a la calificación de PMS por el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRURJ), aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y la ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid. A este respecto cabe señalar que a requerimiento de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio ya se emitió informe por la Jefa de Patrimonio y servicios Jurídicos del Ayuntamiento en fecha 3 de abril de 2025.

Se suscribieron entre los ahora adjudicatarios y la extinta EMVS, una serie de contratos privados de compraventa de plazas de garaje mediante pago aplazado, abonando cuotas mensuales durante 12 años (144 cuotas), con el correspondiente incremento del IPC. Aquellos contratos de compraventa han sido satisfechos en su totalidad por los importes que se reflejan en el cuadro adjunto, y, en consecuencia, ahora procede el otorgamiento de la escritura pública necesaria para la inscripción registral del bien.

De conformidad con la posibilidad de adjudicación directa recogida en el artículo 178.3.e) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, contempla la enajenación directa de los bienes integrantes de los patrimonios públicos

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 24 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

del suelo, cuando, por razones excepcionales debidamente justificadas se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante del inmueble.

Se propone a la Junta de Gobierno Local adopte Acuerdo con el siguiente contenido:

Primero. - Adjudicar las siguientes plazas de garaje conforme al siguiente cuadro, habilitando al Sr. concejal delegado de Hacienda y Patrimonio para la firma de la correspondiente escritura pública y cuantos documentos sean necesarios para material la enajenación de las citadas plazas de garaje.

GARAJE	PRIMER TITULAR	SEGUNDO TITULAR	SOTANO	PLAZA	REFERENCIA CATASTRAL	Nº FINCA REGISTRAL	FIN PAGOS	PRECIO
CATALUÑA	[REDACTED]	[REDACTED]	1	137	[REDACTED]	79735	septiembre-23	11.391,05 €
CATALUÑA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	147	[REDACTED]	79415	febrero-24	11.532,56 €
CATALUÑA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	055	[REDACTED]	79231	marzo-24	11.550,36 €
FRESNOS	[REDACTED]	[REDACTED]	2	261	[REDACTED]	73821	marzo-24	11.550,36 €
JUNCAL	[REDACTED]	[REDACTED]	2	046	[REDACTED]	72435	marzo-24	11.550,36 €
JUNCAL	[REDACTED]	[REDACTED]	2	188	[REDACTED]	72719	marzo-24	11.550,36 €
JUNCAL	[REDACTED]	[REDACTED]	3	112	[REDACTED]	72143	marzo-24	11.550,36 €
ROSARIO	[REDACTED]	[REDACTED]	3	016	[REDACTED]	76999	mayo-24	11.679,18 €
ROSARIO	[REDACTED]	[REDACTED]	3	017	[REDACTED]	77001	mayo-24	11.679,18 €

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 25 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ROSARIO	[REDACTED]		2	064 min	[REDACTED]	77513	mayo-24	11.679,18 €
ROSARIO	[REDACTED]		2	151	[REDACTED]	77687	marzo-24	11.550,36 €
TORREPISTA	[REDACTED]		1	174	[REDACTED]	71494	marzo-24	11.550,36 €
TORREPISTA	[REDACTED]	[REDACTED]	2	247	[REDACTED]	72188	marzo-24	11.550,36 €
VEREDILLAS	[REDACTED]		3	084	[REDACTED]	75840	marzo-24	11.550,36 €
VEREDILLAS	[REDACTED]		3	090	[REDACTED]	75852	marzo-24	11.550,36 €
VEREDILLAS	[REDACTED]		3	097	[REDACTED]	75886	marzo-24	11.550,36 €
VEREDILLAS	[REDACTED]		3	102	[REDACTED]	75876	marzo-24	11.550,36 €
VEREDILLAS	[REDACTED]		3	133	[REDACTED]	75938	marzo-24	11.550,36 €
ROSARIO	[REDACTED]		3	085	[REDACTED]	77137	marzo-24	11.550,36 €
ROSARIO	[REDACTED]		3	176	[REDACTED]	77319	marzo-24	11.550,36 €
TORREPISTA	[REDACTED]		1	211	[REDACTED]	71568	marzo-24	11.550,36 €
VEREDILLAS	[REDACTED]		3	041	[REDACTED]	75754	marzo-24	11.550,36 €
CATALUÑA	[REDACTED]		2	074	[REDACTED]	79269	abril-24	11.568,16 €
JUNCAL	[REDACTED]		2	179	[REDACTED]	72701	abril-24	11.568,16 €
JUNCAL	[REDACTED]		3	150	[REDACTED]	72219	abril-24	11.568,16 €
JUNCAL	[REDACTED]		3	151	[REDACTED]	72221	abril-24	11.568,16 €

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 26 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ROSARIO	[REDACTED]	3	002	[REDACTED]	76971	abril-24	11.568,16 €
ROSARIO	[REDACTED]	2	158	[REDACTED]	77701	abril-24	11.568,16 €
TORREPISTA	[REDACTED]	1	206	[REDACTED]	71558	abril-24	11.568,16 €
ROSARIO	[REDACTED]	3	053	[REDACTED]	77073	abril-24	11.568,16 €
ROSARIO	[REDACTED]	2	118	[REDACTED]	77621	abril-24	11.568,16 €
TORREPISTA	[REDACTED]	1	227	[REDACTED]	71600	abril-24	11.568,16 €
ROSARIO	[REDACTED]	3	177	[REDACTED]	77321	abril-24	11.568,16 €
VEREDILLAS	[REDACTED]	1	135 min	[REDACTED]	75398	abril-24	11.568,16 €
VEREDILLAS	[REDACTED]	3	022	[REDACTED]	75716	abril-24	11.568,12 €
JUNCAL	[REDACTED]	2	065	[REDACTED]	72473	mayo-24	11.679,18 €
ROSARIO	[REDACTED]	3	005	[REDACTED]	76977	mayo-24	11.679,18 €
ROSARIO	[REDACTED]	3	015	[REDACTED]	76997	mayo-24	11.679,18 €
ROSARIO	[REDACTED]	2	063 min	[REDACTED]	77511	mayo-24	11.679,18 €
ROSARIO	[REDACTED]	3	098	[REDACTED]	77163	mayo-24	11.679,18 €
TORREPISTA	[REDACTED]	2	230	[REDACTED]	72154	mayo-24	11.679,18 €
VEREDILLAS	[REDACTED]	3	039bis	[REDACTED]	75970	mayo-24	11.679,18 €

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 27 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

JUNCAL	SOCIEDAD ANONIMA DE MANTENIMIENTOS Y LIMPIEZAS		2	160	[REDACTED]	72663	junio-24	11.603,76 €
ROSARIO	[REDACTED]		3	094	[REDACTED]	77155	junio-24	11.603,76 €
ROSARIO	[REDACTED]	[REDACTED]	3	146	[REDACTED]	77259	junio-24	11.603,76 €
TORREPISTA			3	182	[REDACTED]	72618	junio-24	11.568,16 €
TORREPISTA			2	106	[REDACTED]	71906	junio-24	11.603,76 €
VEREDILLAS			3	092	[REDACTED]	75856	junio-24	11.603,76 €
Bº VERDE		[REDACTED]	2	114	[REDACTED]	73871	julio-24	11.621,56 €
CATALUÑA		[REDACTED]	2	090	[REDACTED]	79301	julio-24	11.621,56 €
CATALUÑA			2	096	[REDACTED]	79313	julio-24	11.621,56 €
CATALUÑA			2	102	[REDACTED]	79325	julio-24	11.621,56 €
ROSARIO	RECUPERACIONES CARMONA, S.L.	REPRESENTANTE LUIS CARMONA GONZALEZ Y JOAQUIN QUILES MARIANO	3	204	[REDACTED]	77375	julio-24	11.621,56 €
ROSARIO	RECUPERACIONES CARMONA, S.L.		3	205	[REDACTED]	77377	julio-24	11.621,56 €
ROSARIO	RECUPERACIONES CARMONA, S.L.		3	206	[REDACTED]	77379	julio-24	11.621,56 €
VEREDILLAS	[REDACTED]		3	113	[REDACTED]	75898	julio-24	11.621,56 €
VEREDILLAS			3	122	[REDACTED]	75916	julio-24	11.621,56 €
JUNCAL			2	178	[REDACTED]	72699	agosto-24	11.639,36 €
JUNCAL			3	212	[REDACTED]	72343	agosto-24	11.639,36 €

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 17 d

Página 28 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ROSARIO			3	027		77021	agosto-24	11.639,36 €
ROSARIO			3	028		77023	agosto-24	11.639,36 €
ROSARIO			3	029		77025	agosto-24	11.639,36 €
VEREDILLAS			3	072		75816	agosto-24	11.639,36 €
VEREDILLAS			3	091		75854	agosto-24	11.639,36 €
CATALUÑA			2	015		79151	septiembre-24	11.657,16 €
ROSARIO			3	047		77061	septiembre-24	11.657,16 €
CATALUÑA			2	109		79339	octubre-24	11.674,96 €
ROSARIO			3	006		76979	octubre-24	11.674,96 €
ROSARIO			3	030		77027	octubre-24	11.674,96 €
VEREDILLAS			3	024		75720	octubre-24	11.674,96 €
FRESNOS	BLUEFITT INTERNATIONAL SL		2	097		73493	octubre-24	11.821,12 €
ROSARIO			3	048		77063	noviembre-24	11.692,76 €
Bº VERDE			3	021		74077	diciembre-24	11.526,06 €
CATALUÑA			2	069		79259	enero-25	11.728,36 €
CATALUÑA			2	108	1	79337	enero-25	10.797,04 €
CATALUÑA			2	086		79293	febrero-25	11.746,58 €

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 29 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

JUNCAL	[REDACTED]		3	007	[REDACTED]	71933	febrero-25	11.746,58 €
CATALUÑA	[REDACTED]		2	107	[REDACTED]	79335	marzo-25	11.764,80 €
FRESNOS	[REDACTED]		2	134	[REDACTED]	73567	marzo-25	11.764,80 €
TORREPISTA	[REDACTED]		2	185	[REDACTED]	72064	marzo-25	11.764,80 €
ROSARIO	[REDACTED]		3	044	[REDACTED]	77055	marzo-25	11.764,80 €
ROSARIO	[REDACTED]		3	014	[REDACTED]	76995	mayo-25	11.841,48 €
ROSARIO	[REDACTED]		3	096	[REDACTED]	77159	septiembre-25	11.994,84 €
FRESNOS	[REDACTED]		2	209	[REDACTED]	73717	septiembre-25	11.994,84 €
CATALUÑA	[REDACTED]		2	139	[REDACTED]	79399	septiembre-25	11.994,84 €
FRESNOS	[REDACTED]		2	017	[REDACTED]	73333	octubre-25	12.033,21 €
ROSARIO	[REDACTED]		3	049	[REDACTED]	77065	noviembre-25	12.071,52 €
CATALUÑA	[REDACTED]		2	145	[REDACTED]	79411	enero-26	12.148,23 €
ROSARIO	[REDACTED]		3	203	[REDACTED]	77373	enero-26	12.148,23 €
TORREPISTA	[REDACTED]		2	184	[REDACTED]	72062	enero-26	12.148,23 €
VEREDILLAS	[REDACTED]		3	028	[REDACTED]	75728	enero-26	12.148,23 €

Segundo. – Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Patrimonio-Oficina rehabilitación y Vivienda e Intervención Municipal; así mismo se dará traslado a los Registros de la propiedad nº 1 y nº 3 de Torrejón de Ardoz, a los efectos de inscripción de la titularidad de los adjudicatarios, una vez formalizada la transmisión en Escritura pública.

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 17 d

Página 30 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
- 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
- 3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la adjudicación de plazas de garaje de titularidad municipal (antes EMVS).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“**Asunto:** Adjudicación plazas de garaje titularidad municipal – antes EMVS

En relación con la adjudicación de plazas de garaje con los que venían siendo ocupantes de las mismas mediante contratos de alquiler formalizados en su día con la extinguida EMVS, y posterior contrato de arrendamiento con este Ayuntamiento, cuyo vencimiento era el 28 de febrero de 2026, plazas actualmente de titularidad municipal se ponen de manifiesto las siguientes circunstancias:

Con fecha 10 de enero de 2025, mediante acuerdo de Pleno, el Ayuntamiento como socio único de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, aceptó la cesión global de los activos y pasivos de la EMVS, otorgándose escritura pública el día 24 de febrero de 2025, quedando la citada mercantil definitivamente liquidada en dicha fecha.

Entre los activos cedidos se encuentran plazas de garaje clasificadas como bien patrimonial integrado en el Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), mediante acuerdos de Junta de Gobierno de fecha 7 de abril de 2025 y 9 de abril de 2025, todo ello de conformidad con el régimen que para estos bienes se dispone en cuanto a su naturaleza patrimonial por el *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio*, que aprueba el *Reglamento de Bienes de las Entidades Locales*, y supletoriamente por la *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas*, y en lo referente a la calificación de PMS por el *Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRSRU)*, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y la *Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid*; a este respecto cabe señalar que a requerimiento de la Concejalía de Patrimonio ya se emitió informe por la Jefa de Patrimonio y Servicios jurídicos de Urbanismo en fecha 3 de abril de 2025.

En relación a las 214 plazas de garaje que se encontraban en régimen de alquiler, cuyo vencimiento de contrato fue el 28 de febrero de 2026, por parte de esta Administración se ha procedido a realizar ofrecimiento de compra a los arrendatarios que resultaban de

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 31 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

los archivos y documentación de la citada mercantil, de conformidad con la posibilidad de adjudicación directa recogida en el art. 178.3.e) de la *la Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid*, por el importe señalado conforme al acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26 de enero de 2026.

A este respecto y conforme se ha ido manifestando la voluntad de adquisición por parte de los arrendatarios, se ha venido formalizando la suscripción de los correspondientes contratos de arras, habiéndose ingresado 600 euros en concepto de arras.

De conformidad con la posibilidad de adjudicación directa recogida en el artículo 178.3.e) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, contempla la enajenación directa de los bienes integrantes de los patrimonios públicos del suelo, cuando, por razones excepcionales debidamente justificadas se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante del inmueble. En este sentido señalar que ya se emitió informe del Jefe de Asesoría Jurídica con fecha 29 de octubre de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local adopte Acuerdo con el siguiente contenido:

Primero. - Adjudicar las siguientes plazas de garaje conforme al siguiente cuadro, habilitando al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio para la firma de la correspondiente escritura pública y cuantos documentos sean necesarios para materializar la enajenación de las citadas plazas de garaje.

PRIMER TITULAR	SEGUNDO TITULAR	PRECIO	GARAJE	SOTANO	PLAZA	REF. CATASTRAL	FINCA
[REDACTED]	[REDACTED]	7.700,94 €	JUNCAL	2	196	[REDACTED]	72735
[REDACTED]	[REDACTED]	7.700,94 €	JUNCAL	2	197	[REDACTED]	72737
[REDACTED]	[REDACTED]	8.631,74 €	FRESNOS	2	9	[REDACTED]	73317
[REDACTED]	[REDACTED]	7.909,25 €	TORREPISTA	3	124	[REDACTED]	72502
[REDACTED]	[REDACTED]	7.991,75 €	B.VERDE	3	67 M	[REDACTED]	74169
[REDACTED]	[REDACTED]	7.886,97 €	P.CATALUÑA	3	94	[REDACTED]	78969
[REDACTED]	[REDACTED]	7.991,75 €	B.VERDE	3	166	[REDACTED]	74365

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 17 d

Página 32 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO

	7.909,25 €	TORREPISTA	3	47		72348
	8.823,25 €	TORREPISTA	2	171		72036
	7.886,97 €	P.CATALUÑA	3	80		78941
	7.511,92 €	JUNCAL	3	14		71947
	8.823,25 €	TORREPISTA	2	232		72158
	8.823,25 €	TORREPISTA	2	233		72160
	8.631,74 €	FRESNOS	2	175		73649
	8.912,75 €	TORREPISTA	1	84		71314
	7.909,25 €	TORREPISTA	3	137		72528
	8.823,25 €	TORREPISTA	2	244		72182
	7.511,92 €	JUNCAL	3	86		72091
	8.631,74 €	FRESNOS	2	92		73483
	8.823,25 €	TORREPISTA	2	17		71728
	7.886,97 €	P.CATALUÑA	3	88		78957
	8.823,25 €	TORREPISTA	2	168		72030
	8.408,66 €	FRESNOS	3	106		72909
	7.511,92 €	JUNCAL	3	92		72103
	7.700,94 €	JUNCAL	2	186 M		72715

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 17 d

Página 33 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	7.909,25 €	TORREPISTA	3	227		72708
	8.408,66 €	FRESNOS	3	279		73255
	8.631,74 €	FRESNOS	2	227		73753
	8.631,74 €	FRESNOS	2	95		73489
	7.991,75 €	B.VERDE	3	45		74125
	7.909,25 €	TORREPISTA	3	119		72492
	7.700,94 €	JUNCAL	2	183M		72709
	8.823,25 €	TORREPISTA	2	164		72022
	7.909,25 €	TORREPISTA	3	255		72764
	8.823,25 €	TORREPISTA	2	78		71850
	7.991,75 €	B.VERDE	3	188		74409
	8.631,74 €	FRESNOS	2	62		73423

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Patrimonio – Oficina de Rehabilitación y Vivienda- e Intervención Municipal; así mismo se dará traslado a los Registros de la Propiedad nº 1 y nº 3 de Torrejón de Ardoz, a los efectos de la inscripción de la titularidad de los adjudicatarios, una vez formalizada la transmisión en Escritura Pública.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

12º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las actas de precios contradictorios del contrato PA 115/2025 OBRAS PARA LA MEJORA DEL PASEO DE LOS ALMENDROS Y ROTONDAS EN RONDA SUR

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 17 d

Página 34 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha uno de diciembre de dos mil veinticinco, se adjudicó la realización del OBRAS PARA LA MEJORA DEL PASEO DE LOS ALMENDROS Y ROTONDAS EN RONDA SUR, LOTES 2. (Expte. PA 115/2025) a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES, S.L. con CIF: B85240646, por importe de por un importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (246.297,79 euros) más CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (51.722,54 euros) correspondientes al IVA. Lo que supone una baja del 9,80 %. Posteriormente en fecha 4 de marzo de 2026 se ha recibido en el departamento de Contratación actas de precio contradictorio nº 1 al nº 2, que se adjuntan al expediente.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar las ACTAS DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1 y Nº 2 en la que consta lo siguiente: "...ACTA PRECIO CONTRADICTORIO Nº1"

OBRA: OBRAS DE RENATURALIZACIÓN TALUDES Y ROTONDAS NUEVO TRAMO RONDA SUR, LOTE 2, EN TORREJÓN DE ARDOZ

EXPEDIENTE: PA 115/2025

1. OBJETO

Durante la ejecución de los trabajos, se solicita por parte del equipo de gobierno la necesidad de la plantación de todos los alcorques que estaban vacíos de todo el tramo de la Ronda Sur.

2. DESCOMPUESTO DE LA UNIDAD

ud GLEDITSIA TRIACANTUS SKYLINE 14-16

Suministro y plantación de Gleditsia triacantus skyline 14-16 en cepellón, incluso apertura de hoyo y primer riego.

M23O01OB3600,30 h	Oficial 1ª jardinería	24,39	7,32	
M23O01OB3800,30 h	Peón jardinería		21,72	6,52
M23M05EN0200,02 h	Excavadora hidráulica neumáticos 84 CV		41,79	0,84
M23M07CG010 0,1 h	Camión con grúa 6t		53,71	5,37
M23P28DA080 1,00 Kg	Substrato vegetal fertilizado		0,98	0,98
M23P01D130 0,05 m3	Agua		1,50	0,08

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 17 d
 Página 35 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
 2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
 3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

	1,00 ud	Gleditsia triacantus skyline 14-16	65,00	65,00
%CI0600	0,06 %	Costes Indirectos	86,09	5,17
TOTAL PARTIDA			91,26	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO.

3. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Este nuevo precio responde a la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Dicha modificación no alterará las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limitará a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Además, no afectará al incremento en los plazos y supondrá un coste adicional en el cómputo global de las actuaciones de un 2,15% y se abonará como parte de la liquidación.

Y para que conste, se firma la presente acta por triplicado.

ACTA PRECIO CONTRADICTORIO Nº2

OBRA: OBRAS DE RENATURALIZACIÓN TALUDES Y ROTONDAS NUEVO TRAMOS RONDA SUR, LOTE 2, EN TORREJÓN DE ARDOZ

EXPEDIENTE: PA 115/2025

1. OBJETO

Durante la ejecución de los trabajos, se solicita por parte del equipo de gobierno la necesidad de la plantación de arbolado en la zona baja del talud para dar sombra a los vecinos que puedan pasear por la Ronda Sur.

2. DESCOMPUESTO DE LA UNIDAD

ud MORUS ALBA FRUITLESS 14-16

Suministro y plantación de Morus alba fruitless 14-16 en cepellón, incluso apertura de hoyo y primer riego.

M23O01OB3600,30 h	Oficial 1ª jardinería	24,39	7,32
M23O01OB3800,30 h	Peón jardinería	21,72	6,52
M23M05EN0200,02 h	Excavadora hidráulica neumáticos 84 CV	41,79	0,84
M23M07CG010 0,1 h	Camión con grúa 6t	53,71	5,37
M23P28DA080 1,00	Kg Substrato vegetal fertilizado	0,98	0,98
M23P01D130 0,05	m3 Agua	1,50	0,08
1,00 ud	Morus alba fruitless 14-16	50,00	50,00

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 36 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

%CI0600	0,06 %	Costes Indirectos	71,09	4,27
			TOTAL PARTIDA	75,36

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA SEIS CÉNTIMOS DE EURO.

3. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Este nuevo precio responde a la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Dicha modificación no alterará las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limitará a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Además, no afectará al incremento en los plazos y supondrá un coste adicional en el cómputo global de las actuaciones de un 0,82%, y se abonará como parte de la liquidación.

Y para que conste, se firma la presente acta por triplicado ...”.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documentos firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz, ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos para proponer a la Junta de Gobierno Local para el otorgamiento de la autorización para la ocupación de espacio de dominio público a la entidad “Entretenimiento Musical S.L..”

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

Habiéndose recibido solicitud presentada por la entidad ENTRETENIMIENTO MUSICAL MADRID SL, a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento en fecha 25 de noviembre de 2025 y número de anotación registral 57295, por el Jefe de Área de Festejos se informó de lo siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por la entidad ENTRETENIMIENTO MUSICAL MADRID SL, a través del registro electrónico con fecha 25 de noviembre de 2025 y número de anotación 57295, informo:

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 17 d

Página 37 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
- 3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La entidad ha presentado un proyecto de actividades completo y detallado, destinado para la realización de un Festival de música en el Parque de Ocio de nuestra ciudad, concretamente utilizando los espacios Recinto Ferial y Recinto de Conciertos, ambos clasificados como bien de dominio público local, cuya utilización privativa por terceros está permitida conforme a la normativa vigente.

La fecha para la realización del Festival es la siguiente:

- *Día 1 de mayo de 2026.*

A la vista de la propuesta presentada, se ha procedido a su evaluación conforme a lo establecido en las Bases para el Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público de la ciudad de Torrejón de Ardoz para el año 2026, que regulan el procedimiento de otorgamiento como el régimen jurídico aplicable al uso de dichos espacios.

Tras revisar la documentación aportada por la entidad, se constata que cumple con los requisitos exigidos en la Cláusula Cuarta, punto 4, de las citadas Bases.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente por parte del Departamento de Festejos para la realización de las gestiones pertinentes por el órgano de contratación para continuar con el procedimiento de otorgamiento de la autorización.

Lo que le comunico a los efectos oportunos."

Posteriormente, de conformidad con lo dispuesto en las Bases para el Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz-Ejercicio 2026, aprobadas mediante Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2026, cláusula cuarta, punto 6, que establece: "Una vez informada favorablemente por los técnicos de la concejalía, se adoptará resolución por el órgano municipal competente de admisión de la solicitud, procediendo en consecuencia el Ayuntamiento a invitar a otros posibles interesados para que presenten una solicitud alternativa sobre el mismo lugar, espacio, fecha y horario, durante un plazo de cinco días naturales, a partir de la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado", se publicó en fecha 6 de marzo de 2026 en la Plataforma de Contratación del Estado para quien esté interesado que pudiera presentar solicitud alternativa sobre el mismo lugar, espacios, fecha y horario, durante un plazo de cinco días naturales.

Transcurrido dicho plazo no se ha recibido ninguna solicitud por lo que de acuerdo con la cláusula cuarta punto séptimo se procede a requerir a la interesada lo siguiente:

1. Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, aportando para ello, las correspondientes certificaciones vigentes en el caso.
2. Una memoria sucinta en la que conste el tipo de actividad que se va a desarrollar, así como el número, características y materiales de las instalaciones, y los días en los que se desarrollará la actividad, indicando día y hora del comienzo del montaje y día y hora

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 17 d

Página 38 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
- 3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de finalización del desmontaje. Así mismo, deberá declarar si el acceso al recinto tendrá carácter gratuito o por el contrario establecerá un precio de entrada, en cuyo caso deberá declarar la cuantía del mismo.

3. Valor económico de la proposición.

4. Disponer de un seguro que cubra en la cuantía mínima vigente en cada momento los riesgos de las instalaciones y de responsabilidad civil por daños a los empleados y terceros o público asistente, así como a las instalaciones municipales y un seguro de accidentes personales, debiendo aportar copia de los mismos, así como recibos acreditativos de estar al corriente de pago de las primas anuales, en el caso de que no haya sido aportado junto con la solicitud. El importe de los seguros de responsabilidad civil se determinará de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley de Espectáculos Públicos de la Comunidad de Madrid, quedando vinculado el aforo al máximo permitido para el evento a desarrollar en el importe del capital mínimo a cubrir por el seguro.

5. Declaración responsable de que el ejercicio de la actividad propuesta cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente y en estas Bases.

6. Constituir la fianza de 20.000,00€.

7. Abonar canon de contraprestación por valor de 20.000,00€.

Se le concede un plazo de cinco días hábiles para ello, a partir de la notificación del requerimiento, que se efectúa en fecha 12 de marzo de 2026.

En fecha 13 de marzo de 2026 se recibe en este Ayuntamiento la documentación requerida anteriormente mencionada por lo que de este modo, conforme a la cláusula séptima de las Bases para el Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz-Ejercicio 2026, se informa que se puede proceder al Otorgamiento de Autorizaciones en Espacios de Dominio Público en el Municipio de Torrejón de Ardoz-Ejercicio 2026 a favor de la mercantil Musical Madrid S.L. al no existir concurrencia.

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Otorgar Autorización para Ocupación de Espacio de Dominio Público a la entidad ENTRETENIMIENTO MUSICAL MADRID S.L, con CIF: B72778657, conforme a las siguientes estipulaciones:

La publicidad deberá ser retirada, como máximo, en el plazo de 7 días naturales, a contar desde la fecha de finalización del evento.

La instalación de los elementos publicitarios y posterior retirada correrá a cargo del interesado, comprometiéndose a mantener el ornato público en las mismas condiciones, a cuyos efectos quedará vinculada la fianza depositada como garantía de la reposición del dominio público local utilizado, por el retraso en su desmontaje o anticipación en su

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 39 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

instalación, y por el retraso en la retirada de la publicidad.

Obligaciones de los beneficiarios de las autorizaciones

1.- Los distintos beneficiarios de las autorizaciones indicadas en las presentes bases para la celebración de eventos puntuales, en todo el período de su duración, están sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Pago de suministros (agua, electricidad...).
- b. Cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, debiendo estar en posesión de los boletines de las correspondientes instalaciones.
- c. Cumplimiento de la normativa de prevención de incendios que resulte de aplicación, debiendo contar con el Plan de autoprotección correspondiente, en los casos en que resulte necesario.
- d. Cumplimiento de la legislación de la Comunidad de Madrid reguladora de la venta ambulante y normativa de desarrollo, disponiendo del certificado de formación de manipuladores de alimentos, en el caso de ser necesario.
- e. Cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 92, apartado 7 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, respetando, en todo caso, el arbolado urbano y el resto de la vegetación, manteniendo la limpieza de todo tipo de residuos generado.
- f. Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta, o de la actividad o espectáculo que se vaya a llevar a cabo.
- g. En su caso, cumplimiento de la legislación de la Comunidad de Madrid reguladora de los espectáculos y actividades recreativas.
- h. Respetar los itinerarios de recorrido, las salidas de emergencia y la distancia entre los puestos que se determinen por el Ayuntamiento, así como el acceso a garajes y portales de los edificios.
- i. Hacerse cargo y garantizar la protección y seguridad de las instalaciones, mobiliario, mercancías y demás pertenencias durante la apertura del establecimiento al público, y también mientras la actividad comercial esté cerrada.
- j. En todo lo relacionado con la prevención y seguridad ciudadana en el contexto del evento, seguir y cumplimentar las indicaciones que, en su caso, pudieran ser ordenadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- k. Cumplir el aforo máximo previsto.
- l. Previo a la autorización, deberá cumplir obligaciones recogidas en la base cuarta, 7. a) y b)

2.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, por el Ayuntamiento, con anterioridad al comienzo de la actividad, solicitando al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en el número anterior resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad, el Ayuntamiento deberá tener acreditado dicho cumplimiento.

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 17 d

Página 40 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La omisión, inexactitud o falsedad de cualquier documento, elemento o instalación que se reputa obligatorio por estas Bases, así como el incumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado anterior, determinará la imposibilidad automática del afectado de continuar con la ocupación del dominio público local concedido, debiendo este último en consecuencia restituir al Ayuntamiento la porción de los espacios públicos utilizados en las mismas condiciones en las que se obtuvo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Condiciones de instalación de los puestos y carpas

1.- Los puestos y sus instalaciones estarán dotados de estructura tubular desmontable o similar, sólo pudiendo colocar decoración liviana y con protección sujeta o apoyada en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones existentes. Los puestos podrán disponer de cubiertas de material adecuado que proteja los productos de la acción directa de los rayos solares e impida la contaminación ambiental, y que permita su lavado sin deterioro.

Los puestos de alimentación deberán disponer, al menos, de los elementos mínimos de protección (vitrinas refrigeradas, pantallas, etc.) que eviten posibles contaminaciones de los alimentos. Deberán disponer de los sistemas mínimos de limpieza, desinfección, útiles y herramientas de trabajo. En aquellos puestos donde se elaboren alimentos, además, se deberá disponer de agua potable.

Aquellos puestos destinados a hostelería y tabernas deberán tener instalados lavamanos y fregaderos con abastecimiento de agua potable, además del resto de elementos mínimos para la limpieza, desinfección y secado de manos, útiles y herramientas.

No podrán instalarse toldos, mamparas u otros elementos que molesten a la libre circulación de los peatones, resten visibilidad a los vehículos o afecten a las alineaciones de arbolado, macizos o mobiliario de jardinería, o que atenten gravemente contra las condiciones ambientales o de ornato de la zona donde se instalen.

2.- En el caso de instalar carpas, deberán contar con el proyecto técnico correspondiente. De cada carpa que se instale deberá presentarse en el Ayuntamiento el Certificado de buena ejecución suscrito por el técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

3.- Será necesaria la instalación de un número adecuado de WC (biodegradable) en cuanto es obligatorio en puestos ambulantes de alimentación [Reglamento CE Nº 852/2004]. Estos elementos deberán estar debidamente señalizados para las personas que lo utilicen. Se deberá disponer

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 41 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
- 3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de al menos dos puntos en lugares distantes de los puestos y en cada uno diferenciar un WC para hombres y otro para mujeres.

Al menos uno de los grupos de WCs se colocará en las proximidades de la zona de tabernas y asadores y que estos WCs deberán disponer de lavamanos y de inodoro y estar dotados de los elementos mínimos de higiene personal.

Será obligación de los beneficiarios la previsión de estos elementos, su instalación, así como su revisión y mantenimiento en buen estado de uso y de higiene durante todo el tiempo del aprovechamiento del dominio público local.

4.- Todos los puestos, carpas y elementos que se instalen deberán cumplir con la normativa de seguridad, promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas que resulte de aplicación.

5.- Los interesados adoptarán las medidas pertinentes para que el espacio de uso público ocupado presente las mejores condiciones higiénico-sanitarias y estéticas, evitando que queden depositados restos de piezas rotas, papeles, desperdicios, o cualquier tipo de residuos.

Gratuidad del aprovechamiento del dominio público

Quando los potenciales beneficiarios de las autorizaciones demaniales sean entidades privadas sin ánimo de lucro que no vayan a obtener ningún beneficio o utilidad económica como consecuencia de la utilización de los espacios de dominio público solicitados, el aprovechamiento de estos no estará sujeto a tasa o contraprestación alguna a favor del Ayuntamiento, una vez justificados los presupuestos de hecho, en los términos contenidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

SEGUNDO.- La duración máxima de las autorizaciones demaniales para ferias o eventos programadas por el Ayuntamiento o solicitados por los interesados, será de 2 meses, improrrogables. En el caso de que la duración sea superior a 1 mes, dentro de las condiciones de otorgamiento habrán de incluirse mejoras en los precios de utilización por los usuarios pertenecientes a colectivos determinados por el Ayuntamiento.

El plazo de otorgamiento de las autorizaciones demaniales podrá ser modificada, a solicitud del interesado, por razones meteorológicas o relacionadas con la propia actividad a desarrollar.

En tal caso, el nuevo plazo de otorgamiento será el fin de semana siguiente o, el fijado por el Ayuntamiento, no pudiendo ser dicho plazo superior al inicialmente autorizado. Igualmente, podrá ser ampliado el plazo de duración de la autorización demanial para facilitar el montaje y desmontaje de las instalaciones. Dicha ampliación de plazo será incluida en la liquidación de tasas que proceda.

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 17 d

Página 42 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
- 3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En caso de inclemencias meteorológicas durante la celebración de la feria o evento, la duración de la autorización demanial, a solicitud del interesado, podrá ser ampliada, resolviéndose su otorgamiento por Decreto del Concejal-Delegado competente. La duración máxima, incluida la prórroga, no podrá ser superior a 2 meses

TERCERO.- La autorización demanial se extinguirá por la concurrencia de cualquiera de las circunstancias indicadas en el artículo 100 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como por las siguientes:

- Jubilación o extinción de la personalidad jurídica.
- Por cualquier otra causa que suponga la modificación de cualquiera de las circunstancias que motivaron la autorización.
- Por la revocación de la autorización, en los siguientes supuestos:
 - Falta de pago de la tasa.
 - Cuando el titular no aporte la documentación requerida, en el plazo establecido.
 - Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones del titular, declarado por el órgano que otorgó la autorización.
 - Cuando el autorizado no haya sido instalado en el plazo concedido según su autorización.
 - Cuando el titular haya arrendado o cedido la autorización.
 - Cuando el titular mantenga la autorización sin uso sin causa justificada.

La extinción de la autorización, la desinstalación de lo autorizado y, en su caso, la obligación de la retirada del mismo por parte del titular dentro de la semana siguiente a que se haya producido la extinción, siendo por cuenta del titular los gastos que se deriven de ello. Transcurrido dicho plazo, los servicios municipales procederán a la retirada del puesto de venta, siendo por cuenta del titular los gastos que se deriven de esta actuación.

No se permitirá el cambio del titular autorizado.

Para las infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y artículos 140.1, letras d y f, y 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por María Eugenia Gil Blázquez, Concejala Delegada de Igualdad y Festejos. Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 37/2026 SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE TEXTIL Y CALZADO USADO CON

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 43 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN LA ZONA NORTE DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la Jefa de Servicio de Limpieza Urbana del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, memoria justificativa y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del "SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE TEXTIL Y CALZADO USADO CON INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN LA ZONA NORTE DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 37/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, la memoria justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 37/2026 "SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE TEXTIL Y CALZADO USADO CON INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN LA ZONA NORTE DE TORREJÓN DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El canon que sirve de base a la licitación, conforme a la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales asciende a NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (9.605,34 €), las ofertas se realizaran al alza.

TERCERO.- El contrato tendrá una duración de DOS años desde la fecha del acta de inicio de contrato con posibilidad de prórroga anual hasta dos años más. Esta prórroga podrá no materializarse si cuando se apruebe el Real Decreto de regulación del residuo textil suponga obligaciones que no se puedan cumplir con este contrato.

La estimación de la fecha de inicio de contrato está prevista para el 1 de abril de 2026, pero en todo caso la marcará la fecha de acta de inicio de contrato posterior a la firma del mismo.

CUARTO.- Aprobar el canon que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 17 d

Página 44 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Limpieza Urbana.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 15/2026 SERVICIO DE REALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CENSO CANINO DE TORREJÓN DE ARDOZ, MEDIANTE EL GENOTIPADO DE ADN, Y LA EXTRACCIÓN DE ADN DE MUESTRAS EN LA VÍA PÚBLICA, CON LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL CENSO EN SOPORTE INFORMÁTICO

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 15/2026, iniciado para la contratación de la prestación del "SERVICIO DE REALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CENSO CANINO DE TORREJÓN DE ARDOZ, MEDIANTE EL GENOTIPADO DE ADN, Y LA EXTRACCIÓN DE ADN DE MUESTRAS EN LA VÍA PÚBLICA, CON LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL CENSO EN SOPORTE INFORMÁTICO", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 9 de marzo de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

	SOBRE B	SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
ADN CANINO S.L.	40,00 puntos	55,75 puntos	95,75 puntos

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 17 d

Página 45 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

BARBA CARRETERO JUAN CARLOS .S.L.	8,00 puntos	54,87 puntos	62,87 puntos
--------------------------------------------------	-------------	--------------	---------------------

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 15/2026, "SERVICIO DE REALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CENSO CANINO DE TORREJÓN DE ARDOZ, MEDIANTE EL GENOTIPADO DE ADN, Y LA EXTRACCIÓN DE ADN DE MUESTRAS EN LA VÍA PÚBLICA, CON LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL CENSO EN SOPORTE INFORMÁTICO", a la mercantil ADN CANINO, S.L. con CIF: B98680887, por los precios unitarios que siguen a continuación:

PRECIOS UNITARIOS	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL
A sesoría/asistencia técnica veterinaria	100,00 €	21,00 €	121,00
Ud Toma muestra saliva, análisis genotipo y chapa	30,00 €	6,30 €	36,30
elaboración del censo canino, creacion base de datos y software	750,00 €	157,50 €	907,50
actualizaci'pon y mantenimiento mensual del censo y software	50,00 €	10,50 €	60,50
ud toma muestras heces en via publica y analisis gentipado ud	27,00 €	5,67 €	32,67

Además, ofrece los siguiente en concepto de mejora:

Nº ORDEN	MEJORAS A EJECUTAR	UNIDADES OFERTADAS	PRECIO ANTES DE IVA (€)
1	Suministro de 1 paquete de bolsas para recogida de heces caninas a cada uno de los titulares que censan los perros por orden de fecha. (para toda la duración del contrato)	10.000 paquetes	2.400,00

TERCERO.- El contrato tendrá una duración de DOS años desde la fecha del acta de inicio de contrato que se prevé sea aproximadamente el 1 de febrero de 2026 con posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de dos años adicionales. Finalizado el contrato, se establece un periodo de garantía mínimo de 6 meses desde la fecha final del contrato. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación y será expresa.

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 17 d
Página 46 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil ADN CANINO, S.L., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Limpieza Urbana.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 35/2026 CONCESIÓN DEMANIAL SOLICITADA Y PROCEDENCIA DE TRAMITACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 23 de enero y número de anotación registral 4510 se ha presentado por NEX CONTINENTAL HOLDINGS SL (NEXCON), solicitud de concesión demanial de una parcela sita en el sector “Los Almendros” de Torrejón de Ardoz, referencia catastral 9165010VK5796N, con la finalidad de construir un Centro de formación, mediante concesión demanial y con pretensión de tramitación por adjudicación directa.

A la vista de la solicitud por la Secretaria Accidental General emite informe en el que se propone al órgano competente acordar la tramitación del otorgamiento, en su caso, mediante licitación y concurrencia, con la aprobación del proyecto y pliegos, y sometimiento a información pública por plazo de 30 días y continuar las actuaciones conforme a las reglas procedimentales aplicables a las concesiones demaniales locales, por este motivo se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 35/2026, iniciado para la “CONCESIÓN DEMANIAL DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 9165010VK5796N (SECTOR “LOS ALMENDROS”, TORREJÓN DE ARDOZ) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA

OTROS DATOS

Código para validación: XXXXXXXXXX
Fecha de emisión: 17 d
Página 47 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE FORMACIÓN”, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud de la mercantil por NEX CONTINENTAL HOLDINGS SL (NEXCON), así como aprobar el inicio del expediente de contratación PA 35/2026 por NEX CONTINENTAL HOLDINGS SL (NEXCON).

SEGUNDO.- El canon concesional se establece en TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (31.272.75 €) ANUALES, tendrá naturaleza de tasa y podrá satisfacerse en régimen mixto: canon económico anual y canon en especie, en los términos que resulten de la oferta del adjudicatario y de lo previsto como obligaciones mínimas en este pliego.

El canon comportará, además, el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren al dominio público o al uso general o servicio al que estuvieren destinados los bienes.

TERCERO.- Aprobar las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones particulares administrativas mediante las cuales se regirá la concesión, y que se reproduce a continuación: ”

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (CONCURRENCIA) DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 9165010VK5796N (SECTOR “LOS ALMENDROS”, TORREJÓN DE ARDOZ) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE FORMACIÓN

1.- CLÁUSULA PRIMERA. Objeto de la concesión y calificación

Constituye el objeto del presente pliego establecer las condiciones económico-administrativas para el otorgamiento, mediante licitación pública en régimen de concurrencia, de una concesión demanial de uso privativo sobre bien de dominio público municipal, consistente en la ocupación y utilización de la parcela de titularidad municipal con referencia catastral 9165010VK5796N, sita en el sector “Los Almendros” del término municipal de Torrejón de Ardoz, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Formación multiformativo vinculado a la formación profesional en el ámbito del transporte y su mantenimiento, incluyendo, en su caso, actividades complementarias estrictamente accesorias y orientadas al sostenimiento del propio centro y de la parcela, en los términos previstos en la memoria/solicitud y el anteproyecto aportado como base técnica.

2.- CLÁUSULA SEGUNDA. Identificación del bien demanial y alcance de la ocupación

La concesión recaerá sobre la totalidad de la parcela con referencia catastral 9165010VK5796N, con una superficie catastral de 18.061 m², con accesos por Avenida del Sur y por vial exclusivo desde Calle Leonardo da Vinci con Avenida Anselmo

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 17 d
 Página 48 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
 3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

Lorenzo, y afectada por servidumbres y limitaciones existentes derivadas, entre otras, del gasoducto subterráneo longitudinal por linde norte y de la zona de afección vinculada a infraestructura ferroviaria por linde sur, así como cualesquiera otras afecciones urbanísticas o sectoriales concurrentes. La ocupación comprenderá el uso privativo del suelo necesario para la edificación prevista y para las zonas exteriores indispensables para las actividades formativas y de funcionamiento del centro, conforme a la configuración del anteproyecto.

3.- CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de selección: licitación pública en concurrencia

El otorgamiento de la concesión se efectuará en régimen de concurrencia, mediante licitación pública, de acuerdo con el régimen general de las concesiones demaniales. La adjudicación se realizará a la proposición que resulte más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego y en sus anexos.

4.- CLÁUSULA CUARTA. Publicidad, presentación de proposiciones y plazo de presentación

El procedimiento de selección del concesionario será el de licitación pública en régimen de concurrencia, de modo que el otorgamiento se efectuará mediante convocatoria pública, con publicidad suficiente y con sujeción de los licitadores a las reglas del presente pliego y a la documentación técnica que se incorpore al expediente, adjudicándose la concesión a la proposición que resulte más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación que se fijan en el anuncio y en los anexos de este pliego.

La convocatoria de licitación se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y el Ayuntamiento pondrá a disposición de los interesados el presente pliego y la documentación técnica asociada mediante sede electrónica, perfil del contratante o enlace, con indicación de las condiciones del uso, del perímetro orientativo, de las obligaciones esenciales y de los criterios de adjudicación. El plazo de presentación de proposiciones será de TREINTA DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, siendo inadmitidas las ofertas presentadas fuera de plazo.

ANUNCIOS

El Pliego de Condiciones Económico Administrativas, estará a disposición de todos los interesados en el perfil del contratante cuya dirección es www.ayto-torrejon.es, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se podrán consultar los pliegos y demás información a que hace referencia el art. 63 de la LCSP.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán en la forma establecida en la presente cláusula y, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 49 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
- 3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

No será admitida ninguna proposición, manual o electrónica, remitida por otra vía o procedimiento.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, dando lugar la infracción de esta norma a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

El horario de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público es el siguiente: De lunes a jueves, de 9 a 19:00 horas. Viernes, de 9 a 15:00. Correo electrónico: licitacionE@minhafp.es.

Los licitadores deberán tener en cuenta que la preparación y presentación electrónica de las ofertas lleva algún tiempo, por lo que se recomienda que la efectúen con la antelación debida para asegurar que se presenta en plazo.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano.

La preparación y presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

La entidad licitadora deberá firmar las proposiciones y sobres que se incluyan en su presentación, utilizando la firma electrónica que le proporcionará la propia Plataforma. Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Todas las referencias contenidas a lo largo del presente pliego a "sobres" se entenderán hechas a "sobres electrónicos".

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Según lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, las proposiciones se presentarán durante el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es) , alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que puedan presentar variantes o alternativas.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 50 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas, sin salvedad o reserva alguna, de las obligaciones establecidas en las reglamentaciones, acuerdos, convenios y demás normas que resulten de aplicación.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental.

Tampoco se aceptará, de manera motivada, aquella proposición que no guarde concordancia con la documentación requerida, presentada o admitida, que varíe sustancialmente el modelo establecido, o en caso de que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable.

Los licitadores deberán darse de alta en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a través de la página web: www.ayto-torreon.es. Si no hicieran se les excluirá de la licitación por no cumplir con esta estipulación del pliego y cualquier duda que se les plantee en relación a la licitación deberán realizarla en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en formato electrónico en UN ÚNICO sobre-archivo electrónico:

Sobre único.-, que contendrá la siguiente documentación:

- *La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador, y en su caso de su representación.*
- *Anteproyecto de ejecución de las obras*
- *Una propuesta técnica y memoria detallada completa de implantación y explotación.*
- *La propuesta de canon a satisfacer.*

El Ayuntamiento podrá requerir subsanación de defectos formales o la aportación de documentación complementaria en los términos y plazos que se señalen en el anuncio y en este pliego.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 17 d
 Página 51 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
 3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

Presidenta/e: la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, si no pudiese asistir, lo será el Jefe de Gestión Tributaria y Recaudación.

Secretaria: la Coordinadora Administración de Contratación, si no pudiese asistir, cualquier funcionario del Servicio de Contratación.

Vocales:

- Secretaria Accidental, si no puede asistir el Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos.
- El Interventor Accidental, y en su ausencia, un TAG del departamento de Intervención, o un/a Coordinador/a del departamento de Intervención.
- La Coordinadora de Recursos Humanos y Sanciones, en su ausencia lo será el Jefe de Infraestructuras Urbanas.

La mesa de contratación realizará la clasificación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinente.

5. CLAUSULA QUINTA- Criterios de adjudicación.

La adjudicación de la concesión se realizará en régimen de concurrencia a favor de la oferta que resulte globalmente más ventajosa para el Ayuntamiento, atendiendo a una pluralidad de criterios basados en la mejor relación calidad-precio, de conformidad con los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia y proporcionalidad. Los criterios estarán vinculados al objeto de la concesión y permitirán una evaluación comparativa del rendimiento de cada oferta respecto del destino concesional (construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Formación) y de sus condiciones de explotación, sin conferir al órgano de valoración una libertad de decisión ilimitada.

La puntuación total máxima será de 100 puntos

a) Canon económico anual a favor del Ayuntamiento (40 puntos). Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que proponga el mayor canon anual (en euros/año). El resto se puntuará proporcionalmente conforme a la fórmula:

$$P = (\text{Oferta} / \text{Oferta máx.}) \times 40 .$$

b) Compromisos cuantificables del canon en especie (20 puntos). Se valorarán, por magnitudes objetivas y verificables, los compromisos ofertados vinculados al canon en especie, tales como: número anual de plazas de formación bonificadas o gratuitas para colectivos definidos por el Ayuntamiento; número anual de horas de formación/cesión de uso a favor de programas municipales; aportaciones materiales/servicios directamente afectos al sostenimiento del centro.

c) Se valorarán mediante informe técnico motivado, atendiendo a la calidad y adecuación al objeto concesional, los siguientes criterios cualitativos:

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 17 d

Página 52 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a) *Memoria técnica de implantación y explotación del Centro (20 puntos). Se valorará el grado de concreción y coherencia de la propuesta para la construcción, puesta en marcha y funcionamiento del centro, incluyendo programación formativa vinculada al transporte y mantenimiento, organización operativa, modelo de gestión, y medidas para asegurar la continuidad de la actividad conforme al destino concesional.*

b) *Plan de ejecución y cronograma de obras y puesta en funcionamiento (10 puntos). Se valorará la consistencia técnica del plan de fases, hitos, y medidas de aseguramiento del cumplimiento de plazos, sin perjuicio de la exigencia de obtención de licencias y autorizaciones.*

c) *Calidad técnica de las soluciones y medidas de sostenibilidad/eficiencia vinculadas al objeto (10 puntos). Se valorarán medidas ambientales o sociales vinculadas al objeto concesional y a la explotación del centro (p. ej., eficiencia energética, renovables, accesibilidad, seguridad y salud), siempre que estén descritas de forma verificable.*

6.- CLÁUSULA SEXTA. Destino concesional, actividad principal y condiciones esenciales de funcionamiento

La concesión se destinará a la implantación, construcción y explotación de un Centro de Formación con vocación multiformativa, que comprenderá, entre otros, espacios docentes, aulas y áreas de simulación, áreas de formación reglada (FP) y zonas de talleres para formación práctica especializada, en las condiciones descritas en el anteproyecto base.

El concesionario deberá obtener y mantener, a su costa, las habilitaciones, licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución de obras y para el inicio y continuidad de la actividad.

7.- CLÁUSULA SÉPTIMA. Obras e instalaciones a realizar por el concesionario

Serán de cuenta y riesgo del concesionario todas las obras e instalaciones necesarias para la consecución del fin concesional, incluyendo como programa mínimo orientativo el reflejado en el anteproyecto: edificio en el entorno de 2.840 m²–3.000 m² y zonas exteriores (aparcamiento, maniobras, explanada de prácticas y zonas verdes), con la distribución funcional de áreas docentes, formación de grado y talleres especializados.

El concesionario asumirá las medidas necesarias para el respeto de servidumbres, afecciones y condicionantes existentes, y la ejecución de medidas correctoras y de seguridad que exijan informes sectoriales y licencias.

8.- CLÁUSULA OCTAVA. Plazo de duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será de SETENTA Y CINCO (75) AÑOS, incluidas, en su caso, las prórrogas si se previeran, sin perjuicio de lo que finalmente se establezca en el acuerdo de otorgamiento y formalización.

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 17 d
 Página 53 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
 3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

9.- CLÁUSULA NOVENA. Canon concesional: estructura, devengo y obligaciones

El canon concesional se establece en TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (31.272.75 €) ANUALES, tendrá naturaleza de tasa y podrá satisfacerse en régimen mixto: canon económico anual y canon en especie, en los términos que resulten de la oferta del adjudicatario y de lo previsto como obligaciones mínimas en este pliego.

El canon comportará, además, el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren al dominio público o al uso general o servicio al que estuvieren destinados los bienes.

10.- CLÁUSULA DÉCIMA. Comisión de Seguimiento

Se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por representantes del Ayuntamiento y del concesionario, con funciones de concreción, programación y seguimiento anual del canon en especie y de los compromisos de colaboración asumidos.

11.- CLÁUSULA UNDÉCIMA. Deberes y facultades del concesionario

El concesionario tendrá derecho de uso privativo dentro de los límites de la concesión, y asumirá, entre otras, las obligaciones de obtener licencias, ejecutar las obras, mantener en buen estado el dominio público utilizado y las obras e instalaciones, abonar el canon, respetar servidumbres y afecciones, no alterar el destino, indemnizar daños, y abandonar y dejar libres y vacuos los bienes al término, reconociendo la potestad municipal de lanzamiento.

12.- CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Deberes y facultades del Ayuntamiento

El Ayuntamiento podrá inspeccionar en cualquier momento los bienes e instalaciones, exigir medidas de conservación y seguridad, ejercer la potestad de control y policía del dominio público, y dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento cuando proceda.

El responsable del contrato es el Jefe/a de Empleo.

13.- CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Reversión y entrega al término

Al término del plazo, el concesionario entregará la porción de dominio público ocupada en el estado de conservación exigible, libre de ocupantes, y en las condiciones de reversión o retirada que se determinen en el título concesional.

14.- CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Extinción de la concesión

La concesión se extinguirá por las causas previstas en el título concesional y, en todo caso, por vencimiento del plazo, mutuo acuerdo, extinción de la personalidad jurídica, caducidad por incumplimiento grave, falta de pago del canon, desaparición del bien o

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 17 d

Página 54 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

agotamiento del aprovechamiento, desafectación del bien, y demás causas previstas en las condiciones generales o particulares.

15.- CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización

Una vez adjudicada, la concesión se formalizará en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción registral si procediera.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código de verificación segura (CSV) por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, ver fecha y firma al margen

CUARTO.- El plazo de utilización del bien de dominio público será de SETENTA Y CINCO (75) AÑOS, incluidas, en su caso, las prórrogas si se previeran, sin perjuicio de lo que finalmente se establezca en el acuerdo de otorgamiento y formalización.

QUINTO.- Aprobar el canon de adjudicación establecido en el punto segundo de este Acuerdo.

SEXTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental General, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

SEPTIMO.- El responsable del Contrato será el Jefe/a de Empleo.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, las proposiciones se presentarán durante el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

NOVENO.- Comunicar el presente Decreto a los Departamentos de Contratación, Intervención, Festejos, Urbanismo, Patrimonio, Mantenimiento y Salud Laboral

DECIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código de verificación segura (CSV) por Valeriano Díaz Baz, ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la prórroga del contrato PA 75/2021 SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA DEL

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 17 d
 Página 55 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
 3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, INCLUYENDO: LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS, LAS SEÑALES VERTICALES CONVENCIONALES /LUMINOSAS Y LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 28 de febrero de 2022, se adjudicó la contratación del de Gobierno Local en fecha 28 de febrero de 2022, se adjudicó la realización de SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIARIA DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ INCLUYENDO: LAS INSTALACIONES SEMAFORICAS, LAS SEÑALES VERTICALES CONVENCIONALES/LUMINOSAS Y LA SEÑALIZACION HORIZONTAL (Expte. PA 75/2021), a la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (Ahora denominada SERVEO SERVICIOS S.A.) con C.I.F.: A80241789, por un importe como sigue:

- Parte fija: por un importe anual de CIENTO DIEZ MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (110.082,64 euros) más VEINTITRES MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (23.117,36 euros) correspondientes al IVA.

Lo que supone un importe para los cuatro años de contrato de 440.330,58 euros más 92.469,42 euros correspondientes al IVA.

- Inversión: una baja global de 32% respecto del cuadro de precios adjunto en el pliego de prescripciones técnicas.

En fecha 26 de febrero de 2026 se recibe en el Servicio de Contratación informe del Técnico municipal responsable del contrato, que dice lo siguiente: "... De conformidad con lo expresado en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones económicoadministrativas que rige el contrato de referencia, y habida cuenta que los servicios y trabajos prestados hasta la fecha se han realizado convenientemente, solicitamos:

Prórroga de la prestación del servicio durante un periodo de 1 año, concretamente desde el 1 de abril de 2026 hasta el 30 de marzo de 2027; con la obligación de mantener las características del contrato inalterables.

Parte fija:

Año 2026 (9 meses): 99.900,00 € (82.561,98 € mas 17.338,02 € correspondiente al Iva).

Año 2027 (3 meses): 33.300,00 € (27.520,66 € mas 5.779,34 € correspondiente al Iva).

Inversión:

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 56 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Año 2026 (9 meses): 45.000,00 € (37.190,08 € mas 7.809,92 € correspondiente al Iva).

Año 2027 (3 meses): 15.000,00 € (12.396,69 € mas 2.603,31 € correspondiente al Iva).

Lo que comunicamos a los efectos oportunos.....”.

Existe informe favorable emitido por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 75/2021 SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIARIA DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ INCLUYENDO: LAS INSTALACIONES SEMAFORICAS, LAS SEÑALES VERTICALES CONVENCIONALES/LUMINOSAS Y LA SEÑALIZACION HORIZONTAL y adjudicarla a la mercantil a la mercantil SERVEO SERVICIOS, S.A. con C.I.F.: A80241789, en los mismo términos que el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es como sigue:

- Parte fija:

Ejercicio 2026 (9 meses): 99.900,00 € (82.561,98 € mas 17.338,02 € correspondiente al Iva).

Ejercicio 2027 (3 meses): 33.300,00 € (27.520,66 € mas 5.779,34 € correspondiente al Iva).

- Inversión:

Ejercicio 2026 (9 meses): 45.000,00 € (37.190,08 € mas 7.809,92 € correspondiente al Iva).

Ejercicio 2027 (3 meses): 15.000,00 € (12.396,69 € mas 2.603,31 € correspondiente al Iva).

TERCERO.- La duración de la prórroga será de un año, previendo el inicio el 1 de abril de 2026, finalizando el 31 de marzo de 2027.

CUARTO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria Accidental General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Vías y Obras.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 58 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado

17/03/2026 10:57

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14

3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Detergentes y cosmética	5,0000 €
Bombonas de helio y similares	6,0000 €
Ácidos	5,0000 €
Pilas y acumuladores	0,5100 €

El importe máximo de adjudicación del Lote 3 asciende a CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (53.500,00 €) IVA incluido.

En fecha 2 de marzo de 2026 se recibe informe de la Jefa de Limpieza Urbana en el que consta lo siguiente: **"INFORME JUSTIFICATIVO PARA AMPLIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

CONTRATO RECOGIDA DE RESIDUOS DE MADERA, PODA, ESCOMBROS, VOLUMINOSOS, COLCHONES, RESIDUOS PELIGROSOS, NEUMÁTICOS Y VIDRIO PLANO DEL PUNTO LIMPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ

LOTE 3 RESIDUOS PELIGROSOS

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

1.1. BREVE DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Según se establece en la Cláusula Vigésimotercera del Pliego de Condiciones Económico Administrativas sobre Modificación del Contrato, hay dos motivos por los que se puede modificar el contrato: el primero es porque se superen las previsiones en deposición de residuos por los ciudadanos y el segundo es por adaptación a la normativa de gestión de residuos o requerimientos o exigencias para el cumplimiento de dicha normativa.

El objeto de esta ampliación se basa en el segundo motivo de modificación que se transcribe literal:

...Es posible que en el periodo de duración del presente contrato se adopten disposiciones normativas que obliguen a modificar algunos aspectos sobre la recogida y gestión de residuos establecidos en este contrato que supongan un incremento presupuestario. Entre estos motivos normativos puede estar la ampliación de los tipos de residuos para gestionar su tratamiento; requerimientos o exigencias consecuencia de la interpretación de la normativa de residuos por la autoridad administrativa competente en residuos o por modificación en las autorizaciones de las instalaciones del punto limpio.

El objeto de esta ampliación es ampliar el contrato en el importe económico correspondiente al análisis de residuos peligrosos a través de incorporar un precio

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 17 d
 Página 59 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
 3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

unitario para el análisis de residuos que permita la asignación de un residuo no identificado a la tipología que le corresponde por código LER. Según la normativa de residuo se prohíbe la mezcla de residuos o su dilución, y se han depositado recientemente residuos peligrosos aportados por los vecinos en garrafas desconociendo el contenido real del residuo interior. Según las exigencias de la normativa de residuos, no se pueden depositar residuos no identificados en ningún contenedor o depósito junto con otros residuos sin saber su composición; ya que la mezcla de sustancias o residuos puede dificultar el tratamiento o gestión e incluso puede suponer un riesgo para la salud de los trabajadores.

El importe de este precio unitario incluye la extracción de la muestra en botes, traslado a laboratorio y análisis con informe de identificación de la sustancia; todo ello integrado dentro de la gestión de residuos, por lo que tiene un IVA del 10%; de tal modo que el importe es 99,00 € + 9,9 € en concepto de IVA.

Estas situaciones de desconocimiento del tipo de residuo que se entrega no es lo habitual en las personas que acuden al punto limpio, y no hay una secuencia estadística suficiente para el cálculo aproximado que supone esta ampliación, por lo que se hace una previsión de un análisis al mes como suficientemente válida a efectos de cuantificar esta ampliación; que según esto podría ser hasta 1.400 € al año. Este importe es la cantidad máxima que puede adicionarse a la cantidad asignada anualmente al lote 3 para incluir los costes por este precio unitario nuevo para aplicar en 2026 y en 2027. El importe de esta ampliación para todo el contrato en el lote 3 asciende a 2.800,00 € IVA incluido.

El importe anual asignado a este lote es:

ANUALIDAD	LOTE	IMPORTE	IVA 10%	TOTAL
2026	LOTE 3	16.363,64 €	1.636,36 €	18.000,00 €
2027	LOTE 3	16.363,64 €	1.636,36 €	18.000,00 €

El importe de la ampliación es:

ANUALIDAD	LOTE	IMPORTE	IVA 10%	TOTAL
2026	LOTE 3	17.636,36 €	1.763,64 €	19.400,00 €
2027	LOTE 3	17.636,36 €	1.763,64 €	19.400,00 €

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 17 d

Página 60 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
- 3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La ampliación anual supone un 7,78 % del importe del contrato, y en conjunto del importe total del contrato previsto para el lote 3 supone un 5,23 %.

La empresa adjudicataria del Lote 3 del contrato es SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.

En base a lo anteriormente expuesto, se estima necesario ampliar el contrato para el lote 3, en los ejercicios 2026 y 2027 establecido en:

1.400,00 € IVA incluido al año

Ampliando un precio unitario nuevo definido como "Análisis de residuo previo a su gestión" cuantificado en 99,00 € antes de IVA.

Este importe es inferior al 20% del importe asignado anualmente a este contrato.....".

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, informa favorable la modificación.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.-Aprobar la modificación del contrato del Lote 3: LOTE 3: RESIDUOS PELIGROSOS DOMÉSTICOS del expediente de contratación PA 7/2025 SERVICIO PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE MADERA, PODA, ESCOMBROS, VOLUMINOSOS, COLCHONES, RESIDUOS PELIGROSOS, NEUMATICOS Y VIDRIO PLANO DEL PUNTO LIMKPIO DE TORREJON DE ARDOZ por un importe de DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- La duración de la modificación será desde su aprobación hasta finalizar los ejercicios 2026 y 2027.

TERCERO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto primero, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, así mismo consta informe jurídico emitido por la Secretaria General Accidental.

CUARTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, una vez reajustada la garantía definitiva.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Limpieza Urbana.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

OTROS DATOS

Código para validación: XXXXXXXXXX
Fecha de emisión: 17 d
Página 61 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del LOTE 1 del expediente de contratación PA 116/2025 VARIAS PARCELAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ LOTE 1: PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL 2.6 Y 2.7 DEL SECTOR ÚNICO DE DESARROLLO SUNP T-2 "NORESTE"

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha diez de noviembre de dos mil veinticinco se declaró desierto el Lote 1: PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL 2.6 Y 2.7 DEL SECTOR ÚNICO DE DESARROLLO SUNP T-2 "NORESTE" del expediente de contratación PA 116/2025 "ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ publicándose nueva licitación conforme a lo establecido en el artículo 178 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, proceder a la enajenación directa del LOTE 1: PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL 2.6 Y 2.7 DEL SECTOR ÚNICO DE DESARROLLO SUNP T-2 "NORESTE", que no han sido vendidas, en los mismos términos establecidos en el pliego de condiciones económicas, durante el plazo de UN (1) AÑO, a contar desde la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento ([www.ayto-torrejon.es/Perfil del Contratante](http://www.ayto-torrejon.es/Perfil-del-Contratante)), alojado en la Plataforma de Contratación del Estado <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

En fecha 16 de marzo de 2026 se recibe con número 15268 en el Registro de Entrada de Documentos sobre cerrado de la mercantil LOCARE BTR III S.L. con CIF: B75776484 realizando oferta por el mencionado lote, cumpliendo con los requisitos del pliego y del acuerdo mencionado, por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Adjudicar el Lote 1: PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL 2.6 Y 2.7 DEL SECTOR ÚNICO DE DESARROLLO SUNP T-2 "NORESTE" del expediente de contratación PA 116/2025 "ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil LOCARE BTR III S.L. con CIF: B75776484, por un importe de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (4.649.044,82 e) más el 21% de IVA.

SEGUNDO.- La forma de pago para la adjudicación del lote 1 a será la establecida en el pliego de condiciones económico-administrativas.

TERCERO.- El presente acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 17 d

Página 62 de 62

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Responsable de Administración de Secretaria del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 17/03/2026 10:57
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:14
- 3.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 17/03/2026 11:52

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Urbanismo, Patrimonio, Gestión Tributaria y Catastro

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde en funciones se levantó la sesión a las trece horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.